

## RESOLUCIÓN

Mediante Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, del Ministerio de la Presidencia , Relaciones con las Cortes y Memoria democrática se ha decretado el estado de alarma por el Gobierno de España para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio.

A estos efectos, y al objeto de evitar la propagación del COVID-19 coadyuvando a limitar sus efectos, el citado Real Decreto habilita una serie de medidas de contención para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

En este sentido, el art. 6 del mismo relativo a la "gestión ordinaria de los servicios" expresamente señala que:

*"Cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma y sin perjuicio de lo establecido en los art. 4 y 5".*

En su consecuencia y a los efectos dichos, se propone la adopción del presente acto sobre medidas de aseguramiento del servicio de abastecimiento de agua en alta del que esta Entidad metropolitana es titular, así como de suspensión de actividades materiales y formales de la misma en el marco de las directrices del mencionado Real Decreto, atendiendo en todo momento a las instrucciones que se vayan dictando por el Gobierno y por la Generalitat valenciana.

Considerando, en cuanto al órgano competente para su adopción corresponde a la Presidencia de esta Entidad Metropolitana en uso de las atribuciones que a la misma corresponden en relación a la representación de la misma y a la dirección, impulso e inspección de los servicios metropolitanos, tal y como dispone el artículo 80.2.c) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, en relación con los artículos 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Es por lo que por todo lo expuesto, se PROPONE a la Presidencia de la EMSHI, RESOLVER lo siguiente:

**PRIMERO.- SUSPENDER** la ejecución de las obras metropolitanas tanto en plantas potabilizadoras como en redes de distribución de todos los municipios del área.

**SEGUNDO.- SUSPENDER** toda actuación que no sea estrictamente necesaria para la correcta prestación del servicio, postergándose hasta nuevo aviso. En particular se adoptan las siguientes medidas para asegurar la continuidad en la prestación, en coordinación con la empresa gestora del servicio de abastecimiento de agua en alta EMIMET:

#### *"MEDIDA N°1. TIPO DE ACTUACIONES*

*Los Responsables de Área determinarán el alcance de los trabajos de mantenimiento a realizar sobre las infraestructuras, y las personas asignadas a cada uno de ellos.*

*De forma rutinaria se llevarán a cabo tareas de mantenimiento básicas, destacando las siguientes:*

- Inspección visual de las instalaciones*
- Presencia de agua*
- Revisión de instrumentación*
- Achiques (ante la previsión de lluvias)*

*Las actuaciones de mantenimiento correctivo se llevarán a cabo con los medios habituales para este tipo de trabajos.*

*Cualquier otro trabajo de campo requerirá la autorización expresa del Responsable de Área o mando superior.*

#### *MEDIDA N°2. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO*

*• Todos los técnicos de mantenimiento disponen de PC portátil con conexión 3G y/o VPN para acceder a las aplicaciones corporativas (AVALON, SGAL, Lotus Notes,...) desde cualquier ubicación.*

*• Para las comunicaciones se utilizarán indistintamente el teléfono móvil con tarjeta de datos, el correo electrónico y la videoconferencia (Skype o similar).*

*• Los técnicos de mantenimiento se desplazarán desde su domicilio directamente a las instalaciones de campo para realizar las tareas de mantenimiento que tengan asignadas, regresando a su domicilio una vez finalice su actividad de campo, sin que sea necesario desplazarse al centro de trabajo habitual.*

*• En cualquier caso, los desplazamientos en vehículo se realizarán de forma individual.*

*• Para el desarrollo de las tareas de mantenimiento básicas descritas en la medida n°1, los recursos humanos operativos en campo serán los siguientes:*

*o Mantenimiento de aducciones y depósitos: 2 técnicos operativos de mantenimiento, cada uno en un vehículo independiente, y 1 brigada de 2 operarios, cada uno en un vehículo independiente.*

*o Mantenimiento electromecánico: 1 técnico operativo de mantenimiento con su vehículo, y 1 brigada de 2 operarios, cada uno en un vehículo independiente.*

*o Mantenimiento derivaciones agua en alta: 1 técnico de mantenimiento con su vehículo.*

- El resto de recursos humanos de mantenimiento estarán disponibles en sus domicilios para atender cualquier tipo de actuación que se le asigne.*

#### **MEDIDA N°3. CONTACTO ENTRE PERSONAS**

*En el caso que fuera necesario acceder a cualquier centro de trabajo de la empresa, almacén, taller o cualquier infraestructura para el desarrollo su actividad, en la que exista coincidencia entre varias personas, se deberán respetar las recomendaciones y obligaciones dictadas por las autoridades sanitarias en relación al COVID19 (distancia de seguridad, higiene, etc...).*

#### **MEDIDA N°4. TÉCNICOS ESPECIALISTAS DE GUARDIA**

*En la actualidad los técnicos especialistas de guardia por cada área son:*

- Mantenimiento aducciones y depósitos: 6 técnicos.*
- Mantenimiento telemando electromecánico y derivaciones AA: 4 técnicos.*

*Se mantiene el calendario de guardias del año 2020 de cada Área, en el caso de baja laboral y/o contagio por coronavirus de un técnico especialista de guardia, su turno se sustituirá según el orden establecido en el cuadrante de guardias del año 2020.*

#### **MEDIDA N°5. SUSTITUTOS DE RESPONSABLES DE ÁREA**

*Se establece un orden de sustitución de tres niveles para el Responsable de Área, en el caso de ingreso hospitalario del mismo.*

#### **MEDIDA N°6. STOCKS DE TUBERÍAS, PIEZAS Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO**

*Se mantendrá actualizado en todo momento el stock de seguridad de tuberías, piezas y equipamiento electromecánico. Las unidades del stock de seguridad sólo se podrán utilizar para trabajos de mantenimiento en instalaciones de Agua en Alta, cualquier otro uso requerirá la autorización expresa del Responsable de Operaciones – Infraestructuras de Agua en Alta.*

*El responsable de la gestión del stock de seguridad recibirá las peticiones de unidades a servir. Se depositarán en la zona de expedición para su recogida por parte del peticionario, respetando las recomendaciones y obligaciones dictadas por las autoridades sanitarias en relación al COVID19 (distancia de seguridad, higiene, etc...).*

#### **MEDIDA Nº7. ACCESO REMOTO MANTENIMIENTO TELEMANDO**

*Se ha habilitado VPN para acceso a la red de Telemando para los usuarios Arantxa Gamón y Vicente Maruenda. Este acceso sólo es para las estaciones incluidas en el CCR del Telemando de Valencia (EMIMET/EMIVASA).*

*Se ha habilitado conexión a la red WIMAX de l'Horta Nord y la red OT de Sala de Control al FireWall actual para permitir el acceso por VPN al telemando Horta Nord y a los SCADAS de Sala de Control.*

*Con esta medida, los usuarios habilitados de Telemando podrán acceder desde cualquier ubicación con sus maletas de programación a las estaciones remotas y al CCP, pero solo se utilizará en caso de que se requiera que este personal esté aislado”.*

**TERCERO.- NO INICIAR** nuevas actividades ya planificadas, y en este sentido en particular quedan suspendidas las siguientes actuaciones próximas a celebrar en relación con los proyectos que todo seguido se detallan que requieren de expropiación de bienes y derechos particulares privados, para lo que habían sido convocados en los municipios , en los días y horas que a continuación se detallan para actuaciones preparatorias de levantamiento de actas previas a la ocupación y ofrecimiento de justiprecio por mutuo acuerdo, las dos primeras, y únicamente de levantamiento de actas previas la última de ellas.

**PROYECTO:** “ACUEDUCTO ENTRE LA PLANTA POTABILIZADORA DE EL REALÓN Y ALBAL. ACTUALIZACIÓN 2018”. (AT/A/PI 08/2009 COMPLEMENTARIA EXPR)

AJUNTAMENT D'ALBAL : Día 1 de abril: de 10:30 a 11:00

AJUNTAMENT D'ALCASSER. Día 1 de abril: de 12:00 a 13:30

AJUNTAMENT DE CATARROJA: Día 1 de abril: de 9:30 a 10:00

AJUNTAMENT DE PICASSENT: Día 31 de marzo: de 13:30 a 14:00 (salón de Concejales de la Casa Consistorial)

**PROYECTO:** “AMPLIACIÓN DE LA EXPROPIACIÓN DE LAS OBRAS DE LA NUEVA ADUCCIÓN DESDE LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (ETAP) DE LA PRESA (MANISES) A LA RED METROPOLITANA DE AGUA EN ALTA. TRAMO I, FASE II.” (AT/A/PI 02/2012 TI AMPLIACIÓN EXPR)

AJUNTAMENT DE MANISES : Día 31 de marzo: de 9:00 a 12:30 (Sala polivalente núm. 12 Casa de la Cultura y Juventud)

**PROYECTO:** “NUEVA ADUCCIÓN DESDE LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (ETAP) DE LA PRESA (MANISES) A LA RED METROPOLITANA DE AGUA EN ALTA. TRAMO III, DESDE N-220 A MISLATA Y VALENCIA”. Expr AT/A/PI 02/2012 TIII EXPR.

AJUNTAMENT PATERNA : Día 24 de marzo: de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:30 y día 25: 9:00 a 13:00 (teatre Capri)

AJUNTAMENT MISLATA: Día 26 de marzo: de 9:30 a 10

EMSHI : Día 26 de marzo de 10:30 a 12:30 (instalaciones provisionales C/Moratín 16).

**CUARTO.- PUBLICAR** el presente acto en la página corporativa oficial para mayor conocimiento instando su inclusión en diarios oficiales en su caso.

**QUINTO.- NOTIFICAR** la presente a la empresa gestora del servicio de expropiaciones OMICRON-LEVANTIA UTE.